



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000131-2023/DRBM/MC de fecha 23 de marzo de 2023, el Memorando N° 000346-2023-DGDP/MC de fecha 21 de marzo de 2023, la Hoja de Elevación N°000008-2023-DRE-MC de fecha 21 de marzo de 2023, el Informe N° 000114-2023-DRE-AGP/MC de fecha 20 de marzo de 2023, y Acta de Verificación y Determinación de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC-MC de fecha 06 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000346-2023-DGDP/MC de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N°000008-2023-DRE-MC de fecha 21 de marzo de 2023, que a su vez remite el Informe N°000114-2023-DRE-AGP/MC de fecha 21 de marzo de 2023, adjuntando el Acta de Verificación y Determinación, de fecha 20 de marzo de 2023, comunicando sobre la verificación a pedido de parte del administrado señor Héctor Raúl Almeida, identificado con pasaporte N°549944398, por intermedio de la empresa peruana Atlas International Service S.A., identificada con RUC N°20100720427, de siete (07) piezas con fin de obtener "certificado de bien mueble no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de Exportación".

Que, la verificación se realizó en dos fechas: el día 17 de marzo de 2023, en presencia del señor Diego Camacho Quintana, con DNI N°73049253, en Av. Alameda Los Pinos 243, Urb. Villa María Chorrillos. El día 20 de marzo de 2023 en presencia del señor Víctor Neira González con DNI N°44805680, en sede del Ministerio de Cultura, Av. Javier Prado Este 2465, San Borja, provincia y departamento de Lima. Ambas personas autorizadas por el propietario, siendo que el personal de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura identificó cuatro (04) bienes presuntamente integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, como se detalla en el informe:

- **Pieza 01:** *Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado dorado, representa la "Adoración de los Reyes Magos" sobre fondo de interior, con figuras completas de la "Virgen María", "San José", el "Niño Jesús" y los tres "Reyes Magos" en composición central, acompañados por cuatro oferentes; en la parte superior izquierda y en segundo plano, aparecen seis personajes junto a ventana con vista de cielo con estrella que irradia al interior. El soporte presenta una banda en el borde superior del reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 89 x 72 cm el bastidor y 122 x 106 cm el marco.*
- **Pieza 02:** *Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos escamados, acabado dorado, representa escena de la "Aparición de la Santísima Trinidad a San Ignacio de Loyola" con imagen pedestre de "San Ignacio de Loyola", en figura completa, aparece con las manos juntas sobre el pecho y viste hábito jesuita, está ubicado frente a mesa con imagen de la "Virgen Inmaculada" bajo cartela con inscripción: "HAEC / ARBITRAVS / SVM PROPTER / CHRISTVM DE / TRIMENTA / ad Philip 3", y entre dos cirios encendidos; en la parte superior aparecen tres ángeles sosteniendo el Santísimo Sacramento, las figuras de "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma y "Santo Padre" acompañados por ángeles y querubines, en fondo de rompimiento de Gloria; completan la escena "Santa Rosa de Lima" en figura parcial al extremo inferior izquierdo, temas de vánitas*



junto a San Ignacio de Loyola, escudo nobiliario y cartela con monograma jesuita: "IHS", en la parte superior derecha. El soporte original está reentelado y presenta varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 147.5 x 114 cm el bastidor y 152.5 x 118 cm el marco.

- **Pieza 03:** Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de hojas esquemáticas, acabado dorado, representa escena alegórica con imagen central del "Santísimo Sacramento" con sol que inscribe al órgano sagrado, rodeado por ocho querubines, sobre "Agnus Dei" y libro cerrado, a los lados aparecen "San Joaquín" y "Santa Ana" en figuras pedestres sobre nubes; en la parte superior "Inmaculada Concepción", "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma, "Dios Padre" y "San José" sobre nubes; en la parte inferior, a los extremos, se muestran "Arcángel San Miguel" y "Ángel de la Guarda", a izquierda y derecha, respectivamente. El soporte presenta banda perimétrica en el reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 86.5 x 69.5 cm el bastidor y 123 x 107.5 cm el marco.
- **Pieza 04:** Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado pintado en negro y dorado, representa a "San Jerónimo penitente" en figura completa y posición sedente sobre fondo de paisaje rocoso, tiene el torso desnudo y el regazo cubierto con paños blanco y púrpura, tiene las manos juntas a la altura del pecho, la mirada vuelta hacia crucifijo; completan la escena, sombrero cardenalicio, calavera y libro abierto. El soporte presenta banda perimétrica, parches y manchas de humedad y sales en el reverso. Dimensiones: 102.5 x 72.5 cm el bastidor y 124 x 93 cm el marco.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados por poseer importancia, valor y significado de carácter histórico-artístico; así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Verificación y Determinación Incautación, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos aprobado por la Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los cuatro (04) bienes muebles que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el cese de afectación de los cuatro (04) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103° del Reglamento,

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los cuatro (04) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendarios, pudiendo ser prorrogado por dos (02) años adicionales debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al señor Héctor Raúl Almeida, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N. º	Descripción	Imagen
1	Pieza 01: Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado dorado, representa la "Adoración de los Reyes Magos" sobre fondo de interior, con figuras completas de la "Virgen María", "San José", el "Niño Jesús" y los tres "Reyes Magos" en composición central, acompañados por cuatro oferentes; en la parte superior izquierda y en segundo plano, aparecen seis personajes junto a ventana con vista de cielo con estrella que irradia al interior. El soporte presenta una banda en el borde superior del reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 89 x 72 cm el bastidor y 122 x 106 cm el marco.	
2	Pieza 02: Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos escamados, acabado dorado, representa escena de la "Aparición de la Santísima Trinidad a San Ignacio de Loyola" con imagen pedestre de "San Ignacio de Loyola", en figura completa, aparece con las manos juntas sobre el pecho y viste hábito jesuita, está ubicado frente a mesa con imagen de la "Virgen Inmaculada" bajo cartela con inscripción: "HAEC / ARBITRAVS / SVM PROPTER / CHRISTVM DE / TRIMENTA / ad Philip 3", y entre dos cirios encendidos; en la parte superior aparecen tres ángeles sosteniendo el Santísimo Sacramento, las figuras de "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma y "Santo Padre" acompañados por ángeles y querubines, en fondo de rompimiento de Gloria; completan la escena "Santa Rosa de Lima" en figura parcial al extremo inferior izquierdo, temas de vánitas junto a San Ignacio de Loyola, escudo nobiliario y cartela con monograma jesuita: "IHS", en la parte superior derecha. El soporte original está reentelado y presenta varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 147.5 x 114 cm el bastidor y 152.5 x 118 cm el marco.	

3	Pieza 03: Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de hojas esquemáticas, acabado dorado, representa escena alegórica con imagen central del "Santísimo Sacramento" con sol que inscribe al órgano sagrado, rodeado por ocho querubines, sobre "Agnus Dei" y libro cerrado, a los lados aparecen "San Joaquín" y "Santa Ana" en figuras pedestres sobre nubes; en la parte superior "Inmaculada Concepción", "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma, "Dios Padre" y "San José" sobre nubes; en la parte inferior, a los extremos, se muestran "Arcángel San Miguel" y "Ángel de la Guarda", a izquierda y derecha, respectivamente. El soporte presenta banda perimétrica en el reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 86.5 x 69.5 cm el bastidor y 123 x 107.5 cm el marco.	
4	Pieza 04: Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado pintado en negro y dorado, representa a "San Jerónimo penitente" en figura completa y posición sedente sobre fondo de paisaje rocoso, tiene el torso desnudo y el regazo cubierto con paños blanco y púrpura, tiene las manos juntas a la altura del pecho, la mirada vuelta hacia crucifijo; completan la escena, sombrero cardenalicio, calavera y libro abierto. El soporte presenta banda perimétrica, parches y manchas de humedad y sales en el reverso. Dimensiones: 102.5 x 72.5 cm el bastidor y 124 x 93 cm el marco.	